



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe qué proyectos han sido presentados ante la Secretaría de Economía y Finanzas en el marco del Régimen Municipal de Iniciativa Privada (ReMIP), aprobado por la Ordenanza Municipal N.º 6378, desde su entrada en vigencia hasta la fecha del presente informe.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que detalle, respecto de cada iniciativa presentada:

- a) tipo y objeto del proyecto;
- b) monto estimado de inversión;
- c) modalidad jurídica propuesta (financiamiento, locación, concesión u otra);
- d) si ha estado declarado de interés público;
- e) si se ha efectuado o previsto llamado a licitación pública.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR que, en caso de existir iniciativas desestimadas, se indique cantidad y causal de desestimación.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si la Base Municipal de Iniciativas Privadas se encuentra operativa y de acceso público digital, indicando el medio o alcance correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **38** /2026.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2026.-

 npp


Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia